

Tomado nota  
11/11/91  
MAGIS



Transferencia  
Serv. Educativos

RESOLUCIÓN N° 851



Ministerio de Cultura y Educación  
Expte. n° 33881-6/91

BUENOS AIRES,

1 OCT 1991 ✓

VISTO la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de transferir servicios educativos nacionales a las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a los distintos aspectos que debe atender una medida de tal trascendencia, coordinando las tareas pertinentes a través de funcionarios del área, para lograr una mayor coherencia en las acciones atendiendo a la diversidad de cuestiones que ella implica.

Que es menester definir las responsabilidades, la organización y las funciones que permitan ordenar la información requerida e impulsar y evaluar las acciones conducentes con la participación que corresponda a cada unidad orgánica del Ministerio.

Que se deben establecer mecanismos de coordinación con los sectores involucrados en la transferencia sosteniendo la unidad de concepción y de ejecución del Ministerio en las diferentes gestiones que este realice.

Que a tales efectos es conveniente crear una Comisión encargada de asumir tales funciones.

Que procede disponer de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y el Decreto N° 101/85.

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión para coordinar todo lo relativo a la

*[Handwritten signature]*



2

## Ministerio de Cultura y Educación

transferencia de servicios educativos nacionales a las provincias y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Designar para integrar el equipo de conducción de dicha Comisión a los Señores Secretario de Educación, Dr. Luis BARRY, Subsecretario de Coordinación, Lic. Pablo AGUILERA y Subsecretarios Adjuntos de Coordinación, Lic. Alfredo OSSORIO y Ricardo D'EALECSANDRIS, y al Profesor Sergio ESPAÑA.

ARTICULO 3º.- El equipo a que alude el artículo anterior será asistido directamente por los señores Asesores Dr. José María Lagrecca, Lic. Raúl de Bernardi, Arq. Leticia Saravia, Arq. René Longoni, Ing. Angel Domingo Rodriguez, CPN. María Inés Martinez y Lic. Marcelo Alejandro Seijas. Cada integrante de esta unidad atenderá aspectos especiales y particulares del proceso de transferencia, pudiendo el Grupo de Coordinación ampliarla si fuera necesario.

ARTICULO 4º.- Todas las Direcciones dependientes directa o indirectamente de la Secretaría de Educación y de la Subsecretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, designarán un representante ante el equipo de conducción, con categoría no inferior a la de Subdirector o equivalente.

ARTICULO 5º.- En el seno de la Comisión se constituirán también equipos destinados a atender las tratativas para cada caso.

ARTICULO 6º.- Todos los organismos del Ministerio deberán prestar la mayor y mejor atención a los requerimientos que formule la estructura de trabajo que por este medio se establece.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 851

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION